



Resolución Jefatural No. 182 -2018-AGN/J

Lima, 14 AGO. 2018

Visto el Informe N° 037-2018-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, según el literal g), del artículo 35 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM conforme lo establecido en el literal h) y j) del artículo 153, se indica que el servidor civil tiene derecho a la licencia que es la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días; gozando del derecho a otras licencias que la entidad decida otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil y a otras licencias que establezca la Ley;

Que, de acuerdo a los Registros Nros. 98108 y 98284, la servidora Lorena Susana Sigüencias Romero, Técnico en Archivo IV, nivel remunerativo STA, del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas del Archivo General de la Nación, en adelante AGN, personal contratado del régimen del Decreto Legislativo 276, solicita licencia sin goce de haber a partir del 1ro de julio al 28 de setiembre de 2018;

Que, asimismo, mediante Registro N° 93759 y Papeleta de Permiso Particular N° 1922, se solicita dos días de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, siendo estos días el 27 de abril y 27 de junio del 2018;

Que, conforme el artículo 38 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del AGN, establece que la licencia sin goce remuneraciones por motivos particulares se otorga al servidor que cuente con más de un año efectivo de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio que exprese su Jefe inmediato;

Que, al respecto, se concede hasta por un máximo de noventa días calendarios, considerándosele acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce meses; cumplido el tiempo máximo permitido el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce meses del trabajo efectivo, contados a partir de la fecha de su reincorporación;



Con los visados del Área de Recursos Humanos, Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad, con la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conceder licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Lorena Susana Sigüencias Romero, Técnico en Archivo IV, Nivel remunerativo STA, del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas del AGN, personal contratado comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por noventa días, con efectividad al 27 de abril, 27 de junio de 2018 y del 1 de julio al 26 de setiembre de 2018.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas, Área de Tesorería, Área de Recursos Humanos e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

.....  
LUISA MARÍA VETTER PARODI  
Jefe Institucional

